

## IV. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE LO MERCANTIL

**19950** SEVILLA

El Juzgado de lo Mercantil nº 2 de Sevilla anuncia:

Que en el procedimiento concursal número 763/12-7 Incidente Concursal 69/2013, referente al concursado Werclan Inversiones 2010, S.L., con CIF: B-86021763, por auto de 10/05/2013 se ha acordado lo siguiente:

1.- La conclusión del proceso concursal de Werclan Inversiones 2010, S.L., llevado en este mismo Juzgado con el nº 763/12. Se decreta el cese de las limitaciones de las facultades de administración y disposición.

2.- El cese del Administrador Concursal designado, aprobando la rendición de cuentas presentada por el mismo, debiendo devolver la credencial que este juzgado le extendió en plazo de 5 días.

3.- La declaración de extinción de la sociedad Werclan Inversiones 2010, S.L., con CIF: B-86021763 y el cierre de su hoja en el Registro Mercantil para su constancia. Dicha declaración de extinción no ha de impedir la subsistencia de su personalidad jurídica para plantear o mantener demandas judiciales en reclamación de los créditos que ostente o crea que le asistan contra otros terceros.

4.- Notificar el extracto de esta resolución en el BOE. Librar mandamientos al Registro Mercantil para dejar sin efecto las inscripciones que se hubieran podido practicar por la declaración de concurso, así como para la extinción de la sociedad y el cierre de su hoja registral, debiendo solicitar el instante del concurso cuantos otros les sean necesarios para otros registros públicos. Con tal finalidad se entregarán al Procurador de la instante dichos mandamientos.

5.- Esta resolución es firme y contra ella no cabe recurso.

6.- Llevar el original de esta resolución al Libro de Autos, dejando testimonio en los autos.

7.- Una vez diligenciados los mandamientos y unidos al expediente, su archivo, previa baja en los libros de su razón.

Sevilla, 13 de mayo de 2013.- La Secretaria Judicial.

ID: A130027959-1